

Ley N° 2691

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Dónase a la Municipalidad de Ruiz de Montoya, el inmueble sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, individualizado como; Lote 1, Reserva Fiscal, Manzana "B", subdivisión Lote 80 de Línea Cuchilla, Municipio Ruiz de Montoya, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones; con una superficie de 1.179, 41 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 11.846; NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 10 -Municipio 62 -Sección 11 -Chacra 000 -Manzana 023 -Parcela 01; con destino a obras de infraestructura en telecomunicaciones.

Artículo 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

ARMANDO RAMON RECIO

Secretario

H. Cámara de Representantes

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes